

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de notificación****Núm. 17.695**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 777/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Laura Negredo Gimeno contra la empresa Water Blue Planet, S.C., y Sergio Estrada Sala y Marta Sastre Monne, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Laura Negredo Gimeno contra la empresa Water Blue Planet, S.C., y sus socios Sergio Estrada Sala y Marta Sastre Monne, declaro la improcedencia del despido de la actora acordado por la demandada, y, en consecuencia, condeno a esta última a que, a su opción, que deberá ejercitar en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, proceda a la readmisión de la trabajadora demandante en las mismas condiciones que regían antes de procederse al despido, o bien a abonarle una indemnización de 1.276,20 euros, debiéndose pagar, en ambos casos, a la trabajadora los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido (22 de julio de 2010) hasta la notificación de la sentencia, quedando extinguida la relación laboral en el momento en el que el empresario opte por la no readmisión, entendiéndose, caso de no ejercitar la opción el empresario en el plazo indicado, que procede a la readmisión.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que se anunciará dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, con la advertencia de que, caso de recurrir la demandada esta sentencia, deberá constituir un depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Español de Crédito (Banesto), oficina número 8005, sita en calle Torre Nueva, número 3, de Zaragoza, en la cuenta de abono en caso de transferencia bancaria 0030 8005 40 0000000000, concepto 4895 0000 65 ..... , y en caso de ingreso en efectivo al número 4895 0000 65 ..... , haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Español de Crédito (Banesto), en calle Torre Nueva, número 3, de Zaragoza, en la cuenta de abono en caso de transferencia bancaria 0030 8005 40 0000000000, concepto 4895 0000 65 ..... , la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Water Blue Planet, S.C., y sus socios Sergio Estrada Sala y Marta Sastre Monne, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a diecinueve de noviembre de dos mil diez. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de notificación****Núm. 17.696**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 209/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Elena Bunica contra la empresa La Barbacoa Classic, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Elena Bunica contra Barbacoa Classic, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 1.710,07 euros, más el interés por mora del 10% respecto de las cantidades reclamadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Barbacoa Classic, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintidós de noviembre de dos mil diez. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de notificación****Núm. 17.697**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 320/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Teresa de Jesús Cordero Vicente contra la empresa Serviaragón 2005, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Teresa de Jesús Cordero Vicente contra Serviaragón 2005, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 1.099,69 euros, más el interés por mora del 10% respecto de las cantidades reclamadas, salvo por el plus de transporte.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Serviaragón 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintidós de noviembre de dos mil diez. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de notificación****Núm. 17.699**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 205/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eva María Tafalla Martínez contra la empresa Ana María López Agustín, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Eva María Tafalla Martínez contra la empresa Ana María López Agustín, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 4.040,66 euros, más el 10% respecto de los conceptos salariales. No hay pronunciamiento sobre el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que se anunciará dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, con la advertencia de que, caso de recurrir la demandada esta sentencia, deberá constituir un depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Español de Crédito (Banesto), oficina número 8005, sita en calle Torre Nueva, número 3, de Zaragoza, en la cuenta de abono en caso de transferencia bancaria 0030 8005 40 0000000000, concepto 4895 0000 65 ..... , y en caso de ingreso en efectivo al número 4895 0000 65 ..... , haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ana María López Agustín, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de dos mil diez. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de notificación****Núm. 17.770**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 268/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jaime Gustavo Cueva Ordóñez contra la empresa Pavimentos Universales Siglo I, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Pavimentos Universales Siglo I, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 5.804,44 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Publicar en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" la declaración de insolvencia de la deudora.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 00308005400000000000 de Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión". Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavimentos Universales Siglo I, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinticinco de noviembre de dos mil diez. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

#### JUZGADO NUM. 5

##### *Cédula de notificación*

**Núm. 17.771**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 363/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alberto Quílez Robres contra la empresa Ferrallas Pain Zaragoza, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Alberto Quílez Robres contra la empresa Ferrallas Pain Zaragoza, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 3.955,36 euros, más el interés por mora del 10% respecto de las cantidades reclamadas (salvo por los gastos de viajes).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que se anunciará dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, con la advertencia de que, caso de recurrir la demandada esta sentencia, deberá constituir un depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Español de Crédito (Banesto), oficina número 8005, sita en calle Torre Nueva, número 3, de Zaragoza, en la cuenta de abono en caso de transferencia bancaria 0030 8005 40 0000000000, concepto 4895 0000 65 ..... y en caso de ingreso en efectivo al número 4895 0000 65 ....., haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Español de Crédito (Banesto), en calle Torre Nueva, número 3, de Zaragoza, en la cuenta de abono en caso de transferencia bancaria 0030 8005 40 0000000000, concepto 4895 0000 65 ....., la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ferrallas Pain Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de dos mil diez. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

#### JUZGADO NUM. 5

##### *Cédula de notificación*

**Núm. 17.772**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 372/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lyudmyla Podupeyko contra la empresa Michaela Vizi Sfici, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Lyudmyla Podupeyko contra Michaela Vizi Sfici, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 1.339,40 euros netos, más el interés por mora del 10% respecto de las cantidades reclamadas (salvo por el plus de transporte y el de limpieza y la indemnización por despido improcedente).

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Michaela Vizi Sfici, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de dos mil diez. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

#### JUZGADO NUM. 6

##### *Cédula de notificación*

**Núm. 17.773**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 149/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gabriel Gabarre Fernández contra la empresa Hermanos Elorri, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Acta de subasta. — En Zaragoza a 24 de noviembre de 2010. — Siendo las 12.00 horas se constituye en audiencia pública para la celebración de este acto el secretario judicial don Luis Tomás Ortega Pinto, no compareciendo parte alguna.

No habiendo comparecido ningún postor a la subasta, acuerdo: Dar traslado a las partes para que en el plazo de veinte días puedan pedir la adjudicación de los bienes por el 50% del valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, haciéndoles saber que de no verificarlo se podrá proceder al alzamiento del embargo, a instancia de la ejecutada, conforme a lo dispuesto en el artículo 651 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Con lo cual se dio por terminado el acto, extendiéndose la presente, que es firmada por mí, el secretario judicial, de lo que doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hermanos Elorri, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de dos mil diez. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

#### JUZGADO NUM. 7

**Núm. 17.774**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Hernández Ara contra Nuevo Mozart, S.C., Francisco J. Romero Mateo y Pilar Mateo Rodrigo, en reclamación por ordinario, registrado con el número 898/2010, se ha acordado citar al representante legal de Nuevo Mozart, S.C., y a Francisco J. Romero Mateo y Pilar Mateo Rodrigo, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 25 de mayo de 2011, a las 9.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de Nuevo Mozart, S.C., y a Francisco J. Romero Mateo y Pilar Mateo Rodrigo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinticinco de noviembre de dos mil diez. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

#### JUZGADO NUM. 3. — LOGROÑO

##### *Cédula de notificación, citación y requerimiento*

**Núm. 18.057**

Doña Sonia Nalda Romea, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Logroño;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario núm. 696/2010-A de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lina Pinillos Brotans contra la empresa Noxfruit, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado decreto de fecha 15 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva dice: